

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

TEXTO ORDENADO
ORDENANZAS MUNICIPALES

G.M.L.P. N° 053/2002 - G.A.M.L.P. N° 332/2013

Secretaría General

Luís Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Gobierno Municipal preservar y resguardar el Patrimonio de la Nación existente en su jurisdicción, tal como lo establece la Ley de Municipalidades en su artículo 5º, parágrafo I, numeral 5.

Que, al haberse ratificado la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural, Natural de la UNESCO, aprobado por la Conferencia General en XVII reunión, celebrada en París el 16 de noviembre de 1972, el Estado Boliviano asume el compromiso de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural situado en sus territorios.

Que, el concepto de Patrimonio Cultural, de acuerdo a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, involucra a los conjuntos, áreas, sitios y monumentos de valor histórico, morfológico, artístico, contextual y antropológico.

Que, el crecimiento urbano por la densificación, conjuntamente la ausencia de políticas e instrumentos legales, ha dado lugar a la destrucción parcial y/o total del patrimonio tangible y natural de la Avenida Arce, donde se evidencia un descontrolado proceso de "Renovación" reflejado en la incorporación de edificaciones en altura que disminuyen los índices de calidad de vida (asoleamiento/ vista, aireación), alteran los perfiles urbanos, ocasionando la pérdida de la memoria y el imaginario colectivo.

Que, en el Barrio de San Jorge se encuentra uno de los registros más importantes del patrimonio moderno en América Latina, evidenciándose la superposición de diferentes estilos arquitectónicos, tales como el Academicismo, Neocolonial, Racionalismo, Expresionismo, Organicismo y otros jerarquizados por un contexto natural emergente de un planteamiento urbano - paisajístico.



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

TEXTO ORDENANDO ORDENANZAS MUNICIPALES G.M.L.P. No.053/2002
G.A.M.L.P. No.332/2013

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Paz en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar patrimonio arquitectónico urbanístico del Municipio de La Paz, a los inmuebles y conjuntos situados sobre la Avenida Arce descritos a continuación:

FRENTE SUDOESTE

MANZANA	CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	NUMERO	VALORACIÓN
0006	22-06-4ª	Avenida Arce	2142	A
0006	22-06-8	Avenida Arce	2156	A
0006	22-06-9	Avenida Arce	S/n	A
0009	22-09-14	Avenida Arce / esquina Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez	2342	B
0009	22-09-15	Avenida Arce / calle Belisario Salinas y Rosendo Gutiérrez	2382	B
0017	22-17-7	Plaza Isabel La Católica y Pedro Salazar	2498	A
0021	22-21-8	Plaza Isabel La Católica -Avenida Arce y Pedro Salazar	2508	A
0021	22-21-9	Avenida Arce y Plaza Isabel La Católica	2524	B
0021	22.21-1	Avenida Arce	1045	B
0023	22-23-6	Avenida Arce y Macario Pinilla	2606	B
0023	22-23-16	Avenida Arce	2630	B
0023	22-23-17	Avenida Arce	2642	B
0023	22-23-23	Avenida Arce	2656	A
0026	22-26-6	Avenida Arce y Gosálvez	2678	B
0026	22-26-7	Avenida Arce	2692	A



Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

TEXTO ORDENANDO ORDENANZAS MUNICIPALES G.M.L.P. No.053/2002
G.A.M.L.P. No.332/2013

0027	22-27-8	Avenida Arce y Campos	S/n	B
0027	22-27-10	Avenida Arce	S/n	B
0033	22-33-10	Avenida Arce y Cordero	2808/2801	B
0033	22-33-4	Avenida Arce	2836	A
0033	22-33-12	Avenida Arce	2856	A
0034	22-34-8	Avenida Arce	2970	B
0034	22-34-10	Avenida Arce	2990	B

FRENTE NORESTE

MANZANA	CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	NÚMERO	VALORACIÓN
0001	22-1-1	Avenida Arce y Zapata	110/2007	B
0001	22-1-10	Avenida Arce	2017/2021	A
0007	22-7-2	Avenida Arce y Pasaje del Aviador	2041	B
0007	22-7-6	Avenida Arce	2071	B
0040	22-40-1	Avenida Arce y Fernando Guachalla	S/n	B
0020	22-20-7	Avenida Arce / Plaza Isabel La Católica	S/n	A
0020	22-20-9	Avenida Arce	2549	B
0020	22-20-9	Avenida Arce	2617	B
0020	22-20-23	Avenida Arce	2631	B
0030	22-30-3	Avenida Arce / Campos y Cordero	2739	A
0032	22-32~2 ^a	Avenida Arce / calle Clavijo	2885	B
0035	22-35-3	Avenida Arce	2955/2963	B
0035	22.35-2	Avenida Arce / Avenida Libertador y Avenida 6 de Agosto	2985	B

ARTÍCULO SEGUNDO.- En las edificaciones con valoración "A" Patrimonio Monumental, se deberá considerar su integridad tipológica en su totalidad, no podrán ser objeto de demolición total o parcial.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

TEXTO ORDENANDO ORDENANZAS MUNICIPALES G.M.L.P. No.053/2002
G.A.M.L.P. No.332/2013

ARTÍCULO TERCERO.- En las edificaciones con valoración "B" Patrimonio Arquitectónico, se podrá realizar integración con nuevos elementos arquitectónicos guardando la escala respectiva y la relación con el contexto.

ARTÍCULO CUARTO.- Instruir al Ejecutivo Municipal, identificar mediante placas nominativas los inmuebles de la Avenida Arce, declarados como de Valoración Monumental "A" y Valoración Arquitectónica "B".

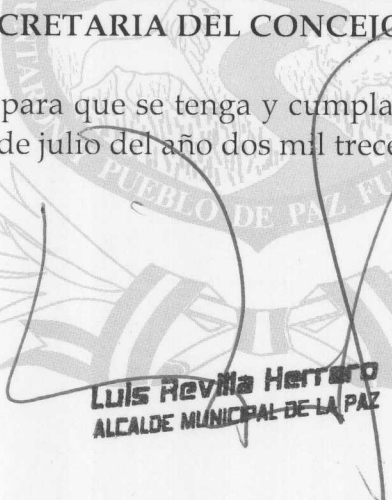
ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz, a los nueve días del mes de julio del año dos mil trece.

Firmado por: Omar Oscar Rocha Rojo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabriela T. Niño de Guzmán García
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil trece.


Sitr@m 53-832.000
LARH/JAL/gmendoza


LUIS REVILLA HENTARO
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ